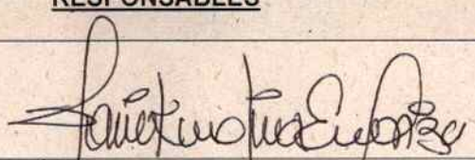
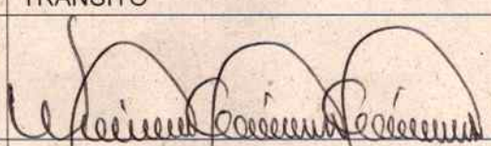
DIRIGIDO A ORDENADOR DEL GASTO	PERSONERO DE BUCARAMANGA O QUIEN HAGA SUS VECES
OFICINAS GESTORAS	PERSONERÍAS DELEGADASPARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES CIVILES POLICIVOS Y DE TRÁNSITO
FECHA DE ELABORACIÓN	31/08/2026
RESPONSABLE TÉCNICO	DELEGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PARA MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRÁNSITO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "-...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el articulo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita al Ministerio Publico, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. Asi mismo a la Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga. De conformidad con la resolución N°170 de 2018 Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga las personerías delegadas para el ministerio público en asuntos penales, civiles, policivos y de transito de la personería de Bucaramanga tiene como propósito principal "Ejercer el Ministerio publico ante la fiscalia general de la nacion, los despachos judiciales (penales o civiles) inspecciones de policia o de transito en defensa del ordenamiento juridico y/o los derechos y garantias fundamentales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales". Asi mismo, la resolución N° 170 antes citada, estableció a las delegadas del ministerio público entre otras las siguientes funciones, así:

	• Asesorar al Personero Municipal en los asuntos de su competencia • Asistir por delegación del Personero Municipal a los consejos, juntas o comités de carácter oficial, en asuntos relacionados con el propósito del empleo. • Ejercer la Función del Ministerio Público interviniendo de manera diligente en defensa del interés público, en las actuaciones pertinentes ante las unidades de la Fiscalía, los juzgados penales, juzgados civiles e inspecciones de policía y de tránsito conforme a la normatividad vigente o por delegación del Procurador General de la Nación o sus delegados. • Ejercer veeduría o vigilancia judicial en los procesos que le asigne el Personero Municipal o el secretario general de la personería • Atender y brindar orientación pertinente a la ciudadanía en asuntos de competencia • Consolidar la información de las actividades desarrolladas, haciendo uso de indicadores de gestión, preparando y presentando los informes respectivos • Absolver consultas, prestar asistencia jurídica y emitiendo conceptos en los asuntos relacionados con el propósito del empleo encomendados por el Personero Municipal • Tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas, las acciones de tutela, incidentes, derechos de petición y demás trámites relacionados con asuntos de su competencia que le sean asignados por el personero municipal o la secretaria general, conforme a los procedimientos señalados en la Ley • Desempeñar las demás funciones asignadas por la normativa acorde con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo. Por otra parte, la Resolución 0372 del 9 de septiembre de 2020, emanada de la Procuraduría General de la Nación, estableció los criterios de intervención penal de los Personeros Distritales y Municipales, para lo cual los delegados del Ministerio Publico en asuntos penales, civiles, policivos, deben: ASUNTOS PENALES: • Asistir a reconocimientos fotográficos y en fila de personas, solicitados por la Policía Técnica Judicial (SIJIN - CTI – UNIPOL – DIJIN – GAULA – CÁRCEL MODELO – CÁRCEL DE MUJERES) • Asistir a destrucciones de estupefacientes, licor adulterado, Polvora incautada, literatura apócrifa o violación de derechos de autor. • Intervenir en los procesos penales ante los Jueces Penales Municipales y ante sus Fiscalías Delegadas. • Realizar actividades de vigilancia especial a los procesos penales que cursen en Juzgados Municipales ante sus Fiscalías Delegadas • Asiste a las Audiencias de Ley 906 de 2004, fijadas dentro de los procesos penales que interviene como veedor. • Intervenir como Ministerio Público en solicitudes de sustitución de medida de aseguramiento o condenas privativas de libertad • Brindar asesoría en asuntos penales a la población que acude a la entidad ASUNTOS CIVILES: • Asistir a diligencias de lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles. • Intervenir en procesos verbales especiales (Ley 1561 de 2012 art. 21) • Intervenir en procesos civiles por Delegación expresa de la Procuraduría General de la Nación. • Realizar actividades de vigilancia especial a los procesos civiles por Delegación expresa de la Procuraduría General de la Nación. • Brindar asesoría en asuntos civiles a la población que acude a la entidad ASUNTOS POLICIVOS: • Intervenir en los procedimientos de Policía. • Realizar actividades de vigilancia especial a los procedimientos policivos. • Vigilar la conducta de las autoridades de Policía. • Solicitar motivadamente la suspensión de actividades por decisiones de las autoridades de policía

	• Recibir verbalmente o por escrito de las quejas o denuncias que formulen los ciudadanos • Brindar asesoría en asuntos policivos a la población que acude a la entidad ASUNTOS DE TRÁNSITO: • Intervención en los procedimientos administrativos y sancionatorios ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga • Brindar asesoría en asuntos de tránsito a la población que acude a la entidad. Actualmente, las delegadas primera y segunda para el Ministerio Público tienen activas más de 458 Veedurías que cursan ante los Juzgados penales, Fiscalías delegadas, Inspecciones de Policía y Autoridades de Tránsito. Respecto a solicitudes de acompañamiento a reconocimientos fotográficos y en fila de personas, Audiencias de Ley 906 de 2004 y de Inspecciones de Policía, destrucciones, lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles, el promedio actual es el siguiente: • Solicitudes de acompañamiento a reconocimientos fotográficos y en fila de personas: De 45 a 50 mensuales en promedio • Audiencias de Ley 906 de 2004 y de Inspecciones de Policía: Se asisten únicamente a las audiencias programadas dentro de veedurías activas, en promedio 6 a 8 mensuales, no obstante, se reciben a diario solicitudes provenientes de todos los despachos penales, aproximadamente 150 solicitudes al mes. • Destrucciones, lanzamientos, desalojos de inmuebles, entrega de inmuebles: De 6 a 10 mensuales en promedio • Petición, Acciones de Tutela y Habeas Corpus: De 25 a 35 mensuales en promedio. Por lo anterior es pertinente con ocasión a las distintas solicitudes de acompañamiento, las delegadas para el Ministerio Público ocupan la mayor parte de su tiempo en diligencias por fuera de la oficina, lo cual hace indispensable contar con personal profesional y de apoyo para el cabal cumplimiento de sus funciones y la oportunidad en los trámites y respuestas, sobre todo en las Acciones Constitucionales (Tutelas y Habeas Corpus) que cuentan con términos perentorios. Ahora, si bien la Personería Municipal de Bucaramanga cuenta en su planta con personal idóneo, que desarrolla actividades ejerciendo como Ministerio publico ante la fiscalia general de la nacion, los despachos judiciales (penales o civiles) inspecciones de policia o de transito en defensa del ordenamiento juridico, estos no son suficientes por lo que se hace necesario contar con apoyo a la gestión con estudios en derecho que brinde apoyo jurídico y administrativo a las delegadas para el ministerio público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito de la personería de Bucaramanga y preste asesoría a los ciudadanos que acuden en busca de la protección y garantía de sus derechos. Así las cosas, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar perfiles idóneos con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.
OBJETO PROPUESTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO APOYO JURIDICO EN LAS DELEGADAS PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.

PERFIL PROPUESTO	**IDONEIDAD** - Persona Natural. - Bachiller acreditado mediante diploma o acta de grado. - certificación que evidencie estudios en la carrera de derecho, acreditado mediante certificación de la institución educativa. **EXPERIENCIA** - 08 meses de experiencia laboral, acreditando mediante contratos y acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones de la entidad pública o privada contratante.
OBLIGACIONES	1. Brindar apoyo jurídico a los profesionales y delegados en la elaboración de documentos y respuestas que sean asignados con ocasión de las labores adelantadas por las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito. 2. Apoyar la atención al público de todos los ciudadanos que acuden a las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito. 3. Apoyar en el seguimiento y actualización en la plataforma de Gestión documental – SIGED de las delegadas para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito. 4. Las demás que sean asignadas, con ocasión de la prestación del servicio y funciones desarrolladas por las delegadas para el Ministerio Público..
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	YAZMIN CAROLINA ESTEVEZ ARIZA DELEGADA PRIMERA PARA MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	WILSON GABRIEL GONZALEZ VEGA DELEGADO SEGUNDO PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO